

NOTA ACLARATORIA SOBRE LA FASE DE OPOSICIÓN PREVISTA EN LA BASE OCTAVA DE LA ORDEN DE CONVOCATORIA

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 11 diciembre de 2020 se publicó la Orden de 30 de noviembre de 2020, por la que se efectúa convocatoria de procedimientos selectivos para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y al Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño.

La base octava regula las características de las pruebas de la fase de oposición. Dado que se han producido diversas modificaciones normativas que han tenido lugar con posterioridad a la publicación de la convocatoria de los procedimientos selectivos, con el fin de otorgar las máximas garantías y seguridad jurídica a las personas participantes en dichos procedimientos, la expresión “currículo vigente” debe interpretarse en el sentido del currículo vigente en el momento de publicación de la convocatoria.

En consecuencia, en las enseñanzas en las que se hayan producido modificaciones curriculares con posterioridad al 11 de diciembre de 2020, en lo referente a lo previsto en la citada base octava, la programación didáctica se realizará para el curso 2020/2021, con la normativa vigente a día de la publicación de la Orden de convocatoria (11 de diciembre de 2020), que, concretamente, para las etapas de Enseñanza Secundaria Obligatoria y Bachillerato es:

- ESO:

- Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin las modificaciones introducidas por el Decreto 182/2020, de 10 de noviembre, para el curso 2021/2022.
- Instrucción 9/2020, de 15 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria. (A efectos informativos se anexa completa a este documento, y está accesible en esta web: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/ced/novedades/-/contenidos/detalle/instruccion-9-de-15-de-junio-por-la-que-se-establece-aspectos-de-organizacion-y-funcionamiento-para-los-centros-que>)

- Bachillerato:

- Decreto 110/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin las modificaciones introducidas por el Decreto 183/2020, de 10 de noviembre, para el curso 2021/2022.
- Orden de 14 julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado (a excepción de los artículos 21.6. y 32.2., anulados por sentencia judicial).

